# AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA

## REPÚBLICA DE PANAMÁ EDICTO Nº 102 PROVIDENCIA Nº AS-AZA-32

#### 16 de Julio de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

### **RESUELVE:**

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.33.00) correspondiente al 2% del valor CIF total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1650.00) de la mercancía descrita como (18) CHANCLETAS DE LA MARCA NIKE, (09) ZAPATILLAS NIKE, (04) PANTALONES NIKE, (04) SUETER NIKE y La cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**ADVERTIR** que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como (18) CHANCLETAS DE LA MARCA NIKE, (09) ZAPATILLAS NIKE, (04) PANTALONES NIKE, (04) SUETER NIKE mercancías incautada en el área de carriles y del Aeropuerto Internacional de Tocumen, YAILETH SANCHEZ con numero de pasaporte J247868 en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

## REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo)

(fdo )

ANGEL BATISTA Secretario Ad Hoc	LIC. LIONEL B. MADERO R. Administrador Regional de Aduanas Zona Aeroportuaria
monto de la fianza a consignar; se fija e	propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de
LIONEL B. MADERO R. Administrador Regional de Aduan Zona Aeroportuaria	O Nacional
Se fija el presente EDICTO a las <u>4.00</u> de <u>dos mil veinticuat</u>	de la <u>rango</u> del día de hoy <u>26</u> del mes de tro (2024).
Vencido el término correspondiente	e, se desfija el presente EDICTO a las de la del mes de de dos mil veinticuatro (2024).
I BMR/ab	